449

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 8174

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.8.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO SOLDADO NORBERTO ORTIZ.-

--o--

Form. 29
Nº 3118

S.3.Nº..... Asunción, 24 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: el expediente Nº 647/44, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Soldado Norberto Ortíz, con Registro Nº 7 de Emboscada, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de la guerra del Chaco, reinspeccionado, con un 60% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, según Acta Nº 110 del 9 de Mayo de 1.944; el dictamen favorablemdel Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de comformidad con las disposiciones pertinentes de los Decretos-Leyes Nºs.170 y 13.521,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.8.-) OCHO GUARANIES, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Soldado Norberto Ortíz.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el mes de Enero de 1.939, de acuerdo con el Art.3º del Decreto Nº 10463 del 8 de Enero de 1.942.-

Art.3º.-Páguese a partir del 1º de Junio de 1.946, con el aumento previsto en los Arts.1º y 3º. del Decreto-Ley Nº 13.521 de fecha 8 de Mayo de 1.946.-

Art.4º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.5º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco P.P.P.P.

24-XI-51.

L.G.